



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

## I. Nombre del area que clasifica.

Oficina de Representacion de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.

## II. Identificación del documento.

FF-SEMARNAT-036 Prorrogas a las Autorizaciones y almacenamiento de Residuos Peligrosos.

08/FQ-0146/05/25

## III. Partes o secciones clasificadas, asi como las paginas que la conforman.

Nombres, Firmas de Particulares, Domicilio de particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los articulos, fracciones, parrafo con base en los cuales se sustente la clasificacion, asi como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en el Artículo 6, apartado A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) publicada en el DOF el 20 de Marzo de 2025, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del area



C.P. Jorge Raudel Almanza Muñoz.

## VI. Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesion de comite donde se aprobo la version publica

Acta 18\_2025\_SIPOT\_3T\_2025\_ ART 65 FXXV, en la sesión celebrada el 17 de Octubre de 2025.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA\\_18\\_2025\\_SIPOT\\_3T\\_2025\\_ART\\_65\\_FXXV.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_18_2025_SIPOT_3T_2025_ART_65_FXXV.pdf)





**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SECRETARÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



**RECIBIDO**  
29 AGO. 2025

OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y GESTION TERRITORIAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficina de Representación de la SEMARNAT  
en el Estado de Chihuahua  
Unidad de Gestión Ambiental  
Oficio No. UGA.RP.08-2025/124  
Chihuahua, Chih., a 04 de junio de 2025

**C. IVAN ALFONSO ORNELAS ARECCO**

REPRESENTANTE LEGAL

HONEYWELL OPTOELECTRÓNICA, S. DE R.L. DE C.V.

[Redacted] No. 3328  
[Redacted] AREZ

24/Junio/25  
Marco Yaxel Arciniegas Coor  
[Redacted]

TEL (656) 615 75 00  
PRESENTE.-

En atención a su escrito de fecha 22 de mayo de 2025, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el día 22 de mayo 2025 y registrado con el número de Bitácora 08/FQ-0146/05/25 de fecha 04 de junio de 2025, por medio del cual solicita prórroga para el almacenamiento de residuos peligrosos.

Al respecto y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que establecen el derecho de petición y el facilitar el ejercicio de los derechos y obligaciones de los particulares, le informo lo siguiente:

Que de conformidad con la atribución que me confiere los Artículos 40, 41 y 42 fracción XXXV inciso f), del Reglamento Interior de esta Secretaría vigente, para aplicar la política general sobre materiales, sustancias y residuos peligrosos; se procedió a analizar y revisar la información presentada por su representada Honeywell Optoelectrónica, S. de R.L. de C.V., con Número de Registro Ambiental HOP910803713 y como resultado de la revisión efectuada esta Oficina de Representación, determinó que con base a los artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como al 65 de su Reglamento, otorgar esta única prórroga de seis meses, contados a partir del término del primer plazo del almacenamiento, que corresponde a los residuos relacionados en la tabla, recordándole que el período máximo de retención de los residuos peligrosos desde; la generación de éstos, o su ingreso al almacén temporal del generador, hasta su disposición final no debe ser superior de un año, esto independientemente de que el poseedor de los residuos cambie su lugar de almacenamiento ni a la cantidad de residuos peligrosos que se encuentren almacenados; siempre y cuando no rebase su capacidad, lo anterior no es aplicable cuando se trate de residuos peligrosos biológico infecciosos o de

*[Handwritten mark]*



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle Urano No. 4503, Col. Satélite C.P. 31104, Chihuahua, Chih. México  
Tel: (614) 442-15-00 Ext. 31510 www.qob.mx/semarnat



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT  
en el Estado de Chihuahua  
Unidad de Gestión Ambiental  
Oficio No. UGA.RP.08-2025/124  
Chihuahua, Chih., a 04 de junio de 2025


aquellos que cuenten con disposiciones legales en referencia a los periodos de almacenamiento, contrarias a las aquí sancionadas.

Cantidad (Peso Bruto) Kg.	Descripción	Fecha entrada al Almacén de Acopio
250	Baterías de litio	01 de febrero de 2025

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

  
**C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ**

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**



C.C.P. Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, Av. de Representación 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. México.  
C.C.P. Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua. Calle Francisco Márquez No. 905, Colonia El Popalote, C.P. 32599, Ciudad Juárez, Chihuahua.

/SBCS



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Calle Urano No. 4503, Col. Satélite C.P. 31104, Chihuahua, Chih. México  
Tel: (614) 442-15-00 Ext. 31510 [www.qob.mx/semarnat](http://www.qob.mx/semarnat)